



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE IQUITOS

INVITACIÓN

--- La comisión especial invita a las personas jurídicas y naturales a participar en el concurso público para la contratación de servicios de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinado al personal policial del Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción de Iquitos (**DEPDCC - IQUITOS**).

Se podrán adquirir las bases del concurso en la oficina de secretaria del Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción de Iquitos, sito en la Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 – Interior de la Comisaría PNP de Moronacocho – distrito de Iquitos, a partir del 22 de mayo de 2025, en horario corrido de 08:00 a 17:00 horas.

Iquitos, 14 de mayo de 2025.

ATTE. EL COMITÉ



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

DIRCOCOR PNP

DEPDICC IQUITOS

2DO. PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE IQUITOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01JUN2025 AL 31DIC2025.

Por intermedio de la presente, la Comisión Especial CONVOCA a las personas naturales y/o jurídicas; así como, también las personas discapacitadas y/o viudas de personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, siempre que reúnan los requisitos establecidos, a postular en el Proceso de selección para la contratación del servicio de Concesión de Alimentos para el personal PNP perteneciente al **DEPDICC - IQUITOS**, cuya oficina de encuentra ubicada en el Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 - Interior de la Comisaría PNP de Moronacocho - distrito de Iquitos - provincia de Maynas - departamento de Loreto; debiendo de presentar la documentación completa de conformidad a las bases de concurso, en Mesa de Partes del **DEPDICC - IQUITOS**, conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Convocatoria	22 AL 26MAY2025
Presentación de expedientes (sobre cerrado).	22 al 26MAY2025, en horario de 08:00 a 17:00 horas, en mesa de partes del DEPDICC - IQUITOS, Av. Mariscal Cáceres cdra. 21, del Distrito de Iquitos.
apertura de sobres, evaluación y calificación de propuestas.	27 DE MAYO DEL 2025.
formulación de cuadro de puntajes	27 DE MAYO DEL 2025.
Notificación de resultados.	27 DE MAYO DEL 2025.
presentación de reclamos, apelación, impugnaciones y absoluciones.	28 DE MAYO DEL 2025.
Resultado de reclamos.	29 DE MAYO DEL 2025.
Publicación y notificación al ganador de la buena pro	30 DE MAYO DEL 2025.
suscripción del contrato	01 DE JUNIO DEL 2025.
inicio de actividad	01 DE JUNIO DEL 2025.
correo electrónico y teléfono	oficodcc.unidcc.iquitos@policia.gob.pe/ 958860476

Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción de Iquitos, sito en la Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 – Interior de la Comisaría PNP de Moronacocho – distrito de Iquitos, TELEFONO N° 958860476, EMAIL: oficodcc.unidcc.iquitos@policia.gob.pe

VOCAL




SA-31357030
Jackeline GONZALES GARCÍA
ST2 PNP

PRESIDENTE




CA 569888
ALDO NEIL DIAZ ZULUETA
CAP. PNP
JEFE DEPDICC-IQUITOS

SECRETARIA




SA-31357274
Shelya Neyeyda UTIA SHAPIAMA
ST2 PNP

BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA PREPARACIÓN (R.O.U.D.) “ALIMENTOS PARA PERSONAS” DESTINADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN IQUITOS (DEPDICC-IQTS.)

REF. : DIRECTIVA N° 001-2021-COMANGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. 20MAR2021.

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción - Iquitos (DEPDICC-IQTS.)

Dirección: Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 - Interior de la Comisaría PNP de Moronacocho - distrito de Iquitos - provincia de Maynas - departamento de Loreto.

Teléfono Celular: 958860476

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27050 - Ley de las personas con Discapacidad y su modificatoria – Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC, del 20MAR2021.
- DIRECTIVA DGPNP N° 020-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, del 30MAY2024.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión, del DEPDICC-IQTS.
2. Certificado Médico otorgado por el MINSA, de los trabajadores de la concesionaria (o) favorecido.
3. Certificado domiciliario.
4. Si es persona natural copia de Documento Nacional de Identidad.
5. Si es persona Jurídica deberá acreditar la representación legal con documento idóneo vigente y copia del DNI del representante legal.
6. Demostrar capacidad económica de QUINCE MIL y 00/100 soles (S/ 15,000.00), adjuntado Boucher o comprobante emitido por entidad bancaria a nombre del postor. en caso de ser Personal con discapacidad y/o viudas de personal policial, tener una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), adjuntado Boucher o comprobante emitido por entidad bancaria a nombre del postor
7. Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario - SUNAT. (Consulta RUC.)
9. Presentar Registro sanitario que corresponda para la prestación de servicios de



atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP.

10. Presentar copia de DNI y carnet de registro sanitario del chef, cocineros y mozos para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores a favor de la PNP
11. Licencia de Funcionamiento del Inmueble (Restaurant).
12. Contar con inscripción Vigente de Proveedor de Servicios en el Registro Nacional de Proveedores, expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE).
13. Adjuntar una lista de menú variado a preparar en forma semanal, quincenal y mensual
14. Copia de contratos, boletas y/o constancias que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
15. En caso de presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas con discapacidad deberán demostrar la Resolución de Discapacidad, y en caso de viuda de personal policial que haya fallecido en cumplimiento del deber, el documento que acredite su condición.
16. Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante, postor, contratista, conforme lo señalado en el literal "E" y "F" del Inciso 11.1 del Artículo 11 del TUO de la Ley de contrataciones del estado.
17. Declaración Jurada de no tener familiares directos conforme lo señala el Literal "H" del Numeral 1 del Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
18. Los documentos requeridos se presentarán en forma ordenada, dentro de un sobre manila, en ejemplar DUPLICADO y debidamente cerrado.

IV. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO:

1. El concesionario proporcionará sus servicios al personal Policial de lunes a domingo y feriados, brindando **desayuno y almuerzo**, y ante los servicios de alerta absoluta y/o relativa que por su naturaleza se requiere la presencia del personal policial, la alimentación se otorgará de acuerdo con el horario del servicio establecido por el Jefe de la Unidad Policial.
2. Los insumos, carnes y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE 00/100 SOLES (S/.12.00) por efectivo policial diariamente.
4. Por situaciones de graves alteraciones del orden público y/o requerimiento del Comando Institucional PNP (Alerta Absoluta) y exista la necesidad de trasladar los alimentos al lugar donde se encuentra el personal PNP de esta unidad, desempeñando sus funciones; el concesionario entregará las respectivas raciones en las mejores condiciones al personal PNP encargado de hacer la distribución respectiva.
5. El concesionario velará el estricto cumplimiento del contrato, pudiendo contar con apoyo de personal especializado de la Dirección de Salud y/o otra institución idónea.



V. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes el cual se realizará sobre un máximo de **CIEN** (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE** (20) Puntos. (10 puntos por año de experiencia) lo cual se demostrará con la copia de los contratos anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE** (20) Puntos. o cual se demostrará con la copia del DNI y Carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA** (30) Puntos. el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA** (30) Puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión.

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

VI. DE LOS POSTORES:

Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de Selección, las personas naturales y/o jurídicas; así como, también las personas discapacitadas y/o viudas de personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ello en todas sus partes. Los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada en un Folder de Manila, en duplicado, foliado y debidamente cerrado, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos.

Una vez culminado el proceso, los expedientes no serán entregados a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la PNP, para posteriores inspecciones.



VII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES:

Cualquier consulta y/o observación de los postores sobre la presente convocatoria, deberá formularse y dirigirse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso del **DEPDICC-IQTS**, que se encuentra ubicada Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 - Interior de la Comisaría PNP de Moronacocha - distrito de Iquitos - provincia de Maynas - departamento de Loreto, los días y horarios conforme cronograma.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

1. El Consejo de Administración formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionará, la más conveniente.
3. Equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
4. Los acuerdos del Consejo de Administración a cargo del proceso de Selección, se hará constar en Acta, la misma que deberá estar debidamente suscrito por todos sus miembros participantes.
5. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión para la preparación ALIMENTOS COCIDOS para el personal del **DEPDICC-IQTS**.
6. La comisión de la concesión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y elevará un Informe Final al titular de la Dependencia Policial, quien suscribirá el contrato respectivo.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.
8. Concluido el proceso de adjudicación y suscrito el contrato, este deberá ser remitido a la DIREICAJ - PNP, para el trámite correspondiente.
9. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante dos (02), días consecutivos la propuesta ganadora en el periódico mural de la Unidad y/o Dependencia Policial donde se brindará el servicio.

IX. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN:

1. El ganador de la concesión deberá de suscribir el Contrato dentro de los dos (02) días hábiles de haber recibido la notificación de adjudicación de la Buena Pro.
2. Las características de su propuesta no puedan ser alteradas, modificadas ni sustituidas, durante la ejecución de la concesión.
3. El concesionario está obligado a cumplir estrictamente lo siguiente:
 - Preparar los alimentos (desayuno y/o almuerzo) de buena calidad y variedad



en óptimas condiciones de higiene.

- Colocar en un lugar visible la lista de alimentos.
- Si por razones de salud el personal policial requiere de consumo de dieta especial, está deberá ser atendida, por intermedio del Consejo de Administración, conforme a la prescripción médica correspondiente.
- Los refrescos y jugos para prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del concesionario, agua envasada, agua tratada o hervida.
- Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales.
- Los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario-
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención, así como el mobiliario, equipos y utensilios de cocina en perfecto estado de conservación e higiene.
- En la preparación de alimentos deberá observarse la manipulación adecuada de insumos, quedando obligado a utilizar alimentos y productos frescos y vigentes en su expiración con autorizaciones sanitarias, las que correspondan.
- Eliminar la basura y los desperdicios en forma diaria.
- Fumigar las instalaciones concedidas en períodos semestrales, debiendo alcanzar copia del acta correspondiente al Consejo de Administración, el cual se constituye en documento de presentación obligatoria en el mes de pago respectivo.
- No distribuir alimentos descompuestos, vencidos, sobrantes y/o recalentados.
- Mantener el número adecuado de empleados, a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- Responsabilizarse de la presentación de su personal de cocina y meseras, quienes deberán estar debidamente uniformados (mandil, gorros, zapatos, etc.), observando lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional.
- Implementar equipo de primeros auxilios y extintores de fuego de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
- Abonar por cuenta propia las obligaciones tributarias, además de las remuneraciones, beneficios y contribuciones sociales de personal a su cargo.
- El concesionario asume plena y exclusiva responsabilidad frente a las reclamaciones relacionadas con la concesión que se le otorga.
- La confección de TICKETS para el respectivo control correrá por cuenta del concesionario
- El concesionario deberá proveer de alcohol y medios para desafección, tanto para el personal policial y el personal de mozos y cocineros, con la finalidad de prevenir contagios de COVID-19.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

La interpretación y detalles no previstos en la DIRECTIVA N° 001-2021- COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC, del 20MAR2021; así como de las Bases durante el Proceso de Convocatoria, será atribución exclusiva del Consejo de Administración encargado del proceso de Selección. El personal propuesto y calificado por el Consejo de Administración deberá permanecer durante la vigencia



del contrato; de existir, la necesidad de cambio el **CONCESIONARIO** deberá presentar ante el Consejo de Administración la documentación requerida en las bases para la calificación y evaluación correspondiente, bajo responsabilidad.

XI. DEL PAGO:

El Consejo de Administración a través de la Unidad Ejecutora de la DIREICAJ – PNP, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONCESIONARIO en Soles, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, dentro de los treinta días (30) del mes siguiente, según la atención alimentaria efectiva y real, realizada durante el mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la misma que deberá estar visada por el Consejo de Administración del ROUD.

Para efectos del control de la ROUD y el cálculo del monto total a pagar durante el mes, se considerará los tickets consumidos y recibidos por la concesionaria, no están considerados reajustes al costo del menú diario pactado. Los abonos del pago se efectuarán en Cuenta Bancaria en Moneda Nacional a nombre del concesionario, para lo cual deberá presentar la carta de autorización consignando el Código de Cuenta Interbancaria (C.C.I) correspondiente.

XII. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de concesión tendrá una duración del 01JUN2025 al 30JUN2025, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIII. RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.



XIV. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si el CONCESIONARIO incumple cualquiera de las obligaciones objeto del contrato y precisada en las bases, sin justificación alguna, el Consejo de Administración, procederá de la siguiente forma:

Primer incumplimiento: Amonestación Escrita.

Segundo incumplimiento: Apercibimiento de Resolución de Contrato.

Tercer incumplimiento: Resolución del Contrato.

XV. DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL

El consejo de Administración encargado del proceso de Selección, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

MIEMBROS TITULARES

VOCAL




SA-31357030
Jackeline GONZALES GARCÍA
ST2 PNP

SECRETARIA




SA-31357274
Shelya Neidyda UTIA SHAPIAMA
ST2 PNP

PRESIDENTE




OA. 360088
ALDO NEIL DIAZ ZULUETA
CAP. PNP
JEFE DEPDICC-IQUITOS

SOLICITUD : Inscripción como postulante para la concesión del servicio de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), destinado al personal policial del Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción de Iquitos (DEPDICC-IQUITOS).-----

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE IQUITOS (DEPDICC - IQUITOS)

Yo.....de () años de edad, natural de.....estado civil,ocupación..... .identificado (a) con DNI N°, y domiciliado (a) en..... ; Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página web de la Policía Nacional del Perú sobre la convocatoria para la concesión del servicio de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), destinado al personal policial del Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción de Iquitos (DEPDICC-IQTS), sito en la Av. Mariscal Cáceres Cdra. 21 - interior de la Comisaría PNP Moronacochoa, distrito de Iquitos, deseando postular a dicho concurso es que recorro a su despacho, a fin de que me consideren como postulante para ocupar la plaza como **CONCESIÓN:**

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud., Sr. presidente de la comisión de Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

Iquitos,dedel 2025

FIRMA:.....

POST FIRMA:

DNI N°

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Certificado Médico otorgado por el MINSA, de los trabajadores de la concesionaria (o) favorecido.
2. Certificado domiciliario.
3. Si es persona natural copia de Documento Nacional de Identidad.
4. Si es persona Jurídica deberá acreditar la representación legal con documento idóneo vigente y copia del DNI del representante legal.
5. Demostrar capacidad económica de QUINCE MIL y 00/100 soles (S/ 15,000.00), adjuntado Boucher o comprobante emitido por entidad bancaria a nombre del postor. en caso de ser Personal con discapacidad y/o viudas de personal policial, tener una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), adjuntado Boucher o comprobante emitido por entidad bancaria a nombre del postor
6. Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario - SUNAT. (Consulta RUC.)
8. Presentar Registro sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP.

9. Presentar copia de DNI y carnet de registro sanitario del chef, cocineros y mozos para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores a favor de la PNP
10. Licencia de Funcionamiento del Inmueble (Restaurant).
11. Contar con inscripción Vigente de Proveedor de Servicios en el Registro Nacional de Proveedores, expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE).
12. Adjuntar una lista de menús variado a preparar en forma semanal, quincenal y mensual
13. Copia de contratos, boletas y/o constancias que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
14. En caso de presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas con discapacidad deberán demostrar la Resolución de Discapacidad, y en caso de viuda de personal policial que haya fallecido en cumplimiento del deber, el documento que acredite su condición.
15. Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante, postor, contratista, conforme lo señalado en el literal "E" y "F" del Inciso 11.1 del Artículo 11 del TUO de la Ley de contrataciones del estado.
16. Declaración Jurada de no tener familiares directos conforme lo señala el Literal "H" del Numeral 1 del Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.